



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS
(VICEALCALDE, EN FUNCIONES DE ALCALDE)

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día doce de junio de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde ante la ausencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime; D. Teodoro García Pérez, D^a. Eva Jiménez Rodríguez y D^a. Noelia De la Cruz Chozas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Conocido el expediente objeto de la presente sesión, por unanimidad de los Sres. asistentes se ratifica la urgencia de la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

2º.- ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL PASEO DEL CARMEN.-

IMPORTE ESTIMADO: 115.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sin detallar.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta suscrita por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, sobre declaración de emergencia de las actuaciones referenciadas en el epígrafe; a fin de garantizar la seguridad del tráfico, tanto peatonal como rodado, del entorno de afección.
- Informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SPEIS de fecha 02/06/2017 en los siguientes términos: “.....se considera que dicha ladera necesita algún tipo de consolidación o sujeción. Por lo que te informo de la situación, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para asegurar la zona y poder abrir al tráfico el vial de circulación que en estos momentos permanece cortado.”
- Informe-propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras justificativo de la actuación propuesta en coordinación con Arqueólogo, que señala:
 - La parte superior de muralla se cimienta sobre un macizo rocoso, granítico, aparentemente suelto, inestable, con riesgo de deslizamiento.
 - Sobre este macizo rocoso se disponen rellenos antrópicos, con riesgo de desprendimiento.
- Informe de empresa especializada de junio de 2017, indicativo de las actuaciones a realizar para estabilidad del talud.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de junio de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- “Declarar” la emergencia de las actuaciones y obras necesarias para la consolidación del talud oeste en la intersección de la Calle de Doce Cantos con la Ronda de Juanelo, bajo el Paseo del Carmen.

SEGUNDO.- Por parte de la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras debe documentarse el expediente siguiendo el procedimiento preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como dejar acreditada en el expediente la capacidad del contratista y la documentación técnica precisa base de la contratación propuesta. Igualmente, deberá incorporarse al expediente documento de retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito en su caso; en cuantía suficiente para hacer frente al gasto consiguiente.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
